

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO



IN RE: PROCESO PARA ADOPCIÓN DE
REGLAMENTACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN
DE RECURSOS DE DISTRIBUCIÓN

CASO NÚM.: NEPR-MI-2019-0011

ASUNTO: Talleres con Partes Interesadas.

NUNC PRO TUNC

El 20 de mayo de 2019, la Secretaría del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico notificó la Resolución y Orden con relación a los Talleres con Partes Interesadas, expedida en el caso de epígrafe en la misma fecha. Por error e inadvertencia no se notificó la misma a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

Por lo tanto, y para subsanar dicha inadvertencia, se incluye y se hace formar parte de la presente notificación la referida Resolución y Orden. La misma será notificada mediante correo regular y correo electrónico a la siguiente dirección:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Astrid I. Rodríguez Cruz
Jorge R. Ruiz Pabón
Nitza D. Vázquez Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

astrid.rodriguez@prepa.com
jorge.ruiz@prepa.com
n-vazquez@prepa.com

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 21 de mayo de 2019 he procedido con el archivo en autos de la presente Corrección y copia de la misma fue notificada mediante correo electrónico a:

astrid.rodriguez@prepa.com,	jorge.ruiz@prepa.com,	n-vazquez@prepa.com,
carlos.reyes@ecoelectrica.com,	felipelozada1949@gmail.com,	mgrpcorp@gmail.com,
victorluisgonzalez@yahoo.com,	aconer.pr@gmail.com,	cpares@maximosolar.com,
agraitfe@agraitlawpr.com,	yolanda.diaz@ddec.pr.gov,	rstgo2@gmail.com,
ingridmvila@gmail.com,	gonzalo.rodriguez@gestampren.com,	dortiz@elpuente.us,
lga@elpuente.us,	malu.blazquez@reimagina.pr.org,	presidente@ciapr.org,
sergio.gonsales@patternenergy.com,	h.bobea@fonrochepr.com,	lionel.orama@upr.edu,
energiaverdepr@gmail.com,	manuel.mata@aes.com,	obed.santos@aes.com,
jeff.lewis@terraform.com,	cfl@mcvpr.com,	fortiz@reichardescalera.com,
		javier.adiego@x-



elio.com, hjcruz@urielrenewables.com, viviana.Harrington@sunnova.com,
tara.dhimitri@longroadenergy.com, rafael.quintana@aes.com, abigail.reyes@aes.com,
accounting@everstreamcapital.com, Arocheleau@terraform.com, leslie@sonnedix.com,
ramonluisnieves@rlnlegal.com, jczayas@landfillpr.com, auriarte@newenergypr.com,
pjcleanenergy@gmail.com, Javier.ruajovet@sunrun.com, cpsmith@unidosporutuado.org,
mildred@liga.coop, rodrigomasses@gmail.com, presidente@camarapr.net,
norywrivera@constructorespr.net, agc@agcpr.com, jmarvel@marvelarchitects.com, presidencia-
secretarias@seguros multiples.com, mgrpcorp@gmail.com y victorluisgonzalez@yahoo.com.
Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Corrección fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Astrid I. Rodríguez Cruz
Jorge R. Ruiz Pabón
Nitza D. Vázquez Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico hoy 21 de mayo de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO



IN RE: PROCESO PARA ADOPCIÓN DE
REGLAMENTACIÓN PARA LA
PLANIFICACIÓN DE RECURSOS DE
DISTRIBUCIÓN

CASO NÚM.: NEPR-MI-2019-0011

ASUNTO: Talleres con Partes Interesadas.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

I. Introducción

De acuerdo con la información disponible, el sistema de distribución ("SD") de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") se compone de aproximadamente 293 subestaciones, 31,446 millas de líneas aéreas, 1,723 millas de líneas soterradas y 27 oficinas técnicas.¹

El SD fue construido esencialmente con la meta de electrificar a todo Puerto Rico y que cada puertorriqueño contara con servicio eléctrico. Dicha meta fue alcanzada. Sin embargo, el componente de planificación a largo plazo no tuvo un rol prominente en dicho proceso. Peor aún, el SD no recibió el mantenimiento y/o actualizaciones necesarias para aceptar o integrar de forma eficiente nuevas tecnologías.

Contrario a los recursos de generación y del sistema de transmisión, cuya planificación a largo plazo se atiende debidamente en el proceso del Plan Integrado de Recursos ("PIR")², al presente, no se ha desarrollado un proceso de planificación para el SD. Es por ello que se hace imperativo que el Negociado de Energía desarrolle un proceso de planificación para el SD que asegure su óptima modernización. Cabe señalar que el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") es, junto a otras quince (15) jurisdicciones, miembro del *NARUC*³-*NASEO*⁴ *Comprehensive Electricity Planning Task Force* creado para proveer un foro para el desarrollo de nuevos enfoques que resulten en un mejor alineamiento de la planificación de recursos y los sistemas de distribución.

¹ Véase <https://aepr.com/es-pr/quiénes-somos/sistema-electrico>.

² Véase Artículo 6.23 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico* y la Ley 17-2019.

³ National Association of Regulatory Utility Commissioners.

⁴ National Association of State Energy Officials.



II. Jurisdicción del Negociado de Energía

El Negociado de Energía es el ente regulador encargado de fiscalizar y asegurar la cabal ejecución e implementación de la política pública sobre el servicio eléctrico en Puerto Rico.⁵ A tenor con las disposiciones de la Ley 57-2014, el Negociado de Energía tiene a su cargo, entre otros deberes, establecer e implementar los reglamentos y las acciones regulatorias necesarias para garantizar la capacidad, confiabilidad, seguridad y eficiencia del sistema eléctrico de Puerto Rico.⁶

III. Política Pública sobre Infraestructura Eléctrica

Ley 17-2019⁷, establece la nueva política pública energética de Puerto Rico. Entre otras cosas, la Ley 17-2019 declaró política pública lo siguiente:

- Promover los cambios necesarios para transformar al Sistema Eléctrico en uno que responda a las necesidades energéticas de Puerto Rico en el Siglo XXI⁸;
- Velar por la implantación de estrategias para lograr eficiencia en la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica, de manera que se asegure su disponibilidad y su suministro a un costo asequible, justo y razonable;⁹
- Establecer un modelo de Sistema Eléctrico en el que se maximice el aprovechamiento de los recursos energéticos disponibles y se empodere al consumidor a que forme parte de la cartera de recursos energéticos mediante la adopción de estrategias de eficiencia energética, respuesta a la demanda, la instalación de generadores distribuidos, entre otras;¹⁰
- Diseñar una red eléctrica que contemple el desarrollo e integración de comunidades solares, el trasbordo de energía y la creación de microrredes, cooperativas eléctricas o cooperativas de energía, como alternativas y herramientas para aumentar el acceso a energía renovable, y para contribuir a su resiliencia ante desastres naturales;¹¹

⁵ Véase, la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la *Ley de Transformación y ALIVIO Energético* y la Ley 17-2019.

⁶ Véase 6.3(c) de la Ley 57-2014.

⁷ Conocida como la *Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico*.

⁸ Artículo 1.5 (2)(a) de la Ley 17-2019.

⁹ Artículo 1.5 (2)(b) de la Ley 17-2019.

¹⁰ Artículo 1.5 (2)(e) de la Ley 17-2019.

¹¹ Artículo 1.5 (2)(f) de la Ley 17-2019.

- Asegurar que el establecimiento e implementación de la política pública energética sea un proceso continuo de planificación, consulta, ejecución, evaluación y mejoramiento en todos los asuntos energéticos;¹²
- Garantizar la seguridad y confiabilidad de la infraestructura eléctrica mediante la utilización de herramientas tecnológicas modernas que propulsen una operación económica y eficiente y permitan la integración y despliegue de fuentes renovables;¹³
- Diseñar la infraestructura del Sistema Eléctrico para que sea robusta y resistente a los fenómenos atmosféricos y otros desastres, procurando aplicar y adoptar códigos de diseño que cumplan con las normas vigentes reconocidas a nivel Nacional, así como los requisitos de seguridad en los postes de distribución que tengan infraestructura eléctrica, de telecomunicaciones, y otros;¹⁴
- Asegurar la continua mejora de la red eléctrica para promover la resiliencia y la diversificación combinando la capacidad de generación con la demanda por región y facilitando una transición efectiva a nuevas tecnologías y fuentes de energía renovables;¹⁵
- Proporcionar incentivos para la modernización de la red que incorpore tecnología adecuada para cumplir con los objetivos de transformación que no implique costos excesivos;¹⁶

Más aún, la nueva política pública energética tiene como misión alcanzar, entre otros, el siguiente objetivo inicial:

Promover la más rápida y efectiva reconstrucción, modernización y actualización del sistema de transmisión y distribución de la red **para desarrollar un sistema robusto, flexible que pueda integrar nuevas tecnologías, generación distribuida, fuentes de energía renovable, mecanismos de eficiencia energética y provea a los consumidores**

¹² Artículo 1.5 (2)(g) de la Ley 17-2019.

¹³ Artículo 1.5 (9)(a) de la Ley 17-2019.

¹⁴ Artículo 1.5 (9)(b) de la Ley 17-2019.

¹⁵ Artículo 1.5 (9)(f) de la Ley 17-2019.

¹⁶ Artículo 1.5 (9)(g) de la Ley 17-2019.



alternativas en el sector energético maximizando los recursos estatales y federales disponibles.¹⁷

IV. Proceso Reglamentario

El Negociado de Energía realiza todos sus procesos de adopción de reglamentos en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 57-2014, la Ley 17-2019 y la Ley 38-2017.¹⁸ Basado en la necesidad de establecer un proceso para el desarrollo y aprobación de planificación integrada a largo plazo de nuestros recursos de distribución, el Negociado de Energía determinó que es conveniente comenzar un proceso formal de reglamentación con esos fines. Como antesala al inicio de dicho proceso formal de reglamentación, el Negociado de Energía ha estimado conveniente recabar el insumo de los distintos grupos de interés en el sector energético previo a la publicación de un borrador de propuesta de reglamento, mediante los siguientes Talleres de Partes Interesadas.

Handwritten signatures in blue ink.

16 de agosto de 2019
9:00 am a 4:00 pm
1er Taller Salón de Vistas del Negociado de Energía
Edificio World Plaza Piso 8
268 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR

30 de agosto de 2019
9:00 am a 4:00 pm
2do Taller Salón de Vistas del Negociado de Energía
Edificio World Plaza Piso 8
268 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR

Para asegurar amplia participación pública, el Negociado de Energía publicará un aviso en un periódico de circulación general la información relacionada a los talleres arriba mencionados.

Además, cualquier parte interesada podrá presentar comentarios por escrito hasta el 16 de septiembre de 2019. Los comentarios deben ser dirigidos a la atención de Edison Avilés Deliz, Presidente, y deben ser presentados por correo electrónico a: comentarios@energia.pr.gov, a través de la herramienta electrónica de radicación del Negociado de Energía a: <https://radicacion.energia.pr.gov/>, por correo postal a la Secretaría del Negociado de Energía en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza Suite

¹⁷ Artículo 1.6(1) de la Ley 17-2019. (Énfasis añadido).

¹⁸ Conocida como la *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada.



202, Hato Rey, PR 00918; o personalmente en la Secretaría del Negociado de Energía, ubicada en la dirección antes mencionada. Para asegurar amplia participación pública, el Negociado de Energía publicará un aviso en un periódico de circulación general la información relacionada a los Talleres de Partes Interesadas arriba mencionados y sobre el periodo de comentarios sobre los talleres.

Finalmente, dado el posible impacto de este procedimiento en las operaciones de la Autoridad, el Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad de Energía Eléctrica coordinar oportunamente la asistencia de su personal gerencial y técnico a los talleres.

Para beneficio de todos los interesados, el Negociado de Energía publicará esta Resolución y Orden en inglés y español. De surgir alguna discrepancia entre estas dos versiones, las disposiciones de la versión en español prevalecerán.

Notifíquese y publíquese.

Edison Avilés Deliz
Presidente

Ángel Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada

Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 20 de mayo de 2019. Certifico además que el 20 de mayo de 2019 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. NEPR-MI-2019-0011 y que la misma fue enviada mediante correo electrónico a: carlos.reyes@ecoelectrica.com, felipelozada1949@gmail.com, mgrpcorp@gmail.com, victorluisgonzalez@yahoo.com, aconer.pr@gmail.com, cpares@maximosolar.com, agraitfe@agraitlawpr.com, yolanda.diaz@ddec.pr.gov, rstgo2@gmail.com, ingridmvila@gmail.com, gonzalo.rodriguez@gestampren.com, dortiz@elpuente.us, lga@elpuente.us, malu.blazquez@reimagina.pr.org, presidente@ciapr.org, sergio.gonsales@patternenergy.com, h.bobea@fonrochepr.com, lionel.orama@upr.edu, energiaverdepr@gmail.com, manuel.mata@aes.com, obed.santos@aes.com, hriviera@oipc.pr.gov, jeff.lewis@terraform.com, cfl@mcvpr.com, fortiz@reichardescalera.com, javier.adiego@x-elio.com, hjcruz@urielrenewables.com, viviana.Harrington@sunnova.com, tara.dhimitri@longroadenergy.com, rafael.quintana@aes.com, abigail.reyes@aes.com, accounting@everstreamcapital.com, Arocheleau@terraform.com, leslie@sonnedix.com, ramonluisnieves@rlnlegal.com, jczayas@landfillpr.com, auriarte@newenergypr.com, pjcleanenergy@gmail.com, Javier.ruajovet@sunrun.com, cpsmith@unidosporutuado.org, mildred@liga.coop, rodrigomasses@gmail.com, presidente@camarapr.net, norywrivera@constructorespr.net, agc@agcpr.com, jmarvel@marvelarchitects.com and presidencia-secretarias@seguros multiples.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha he enviado copia fiel y exacta de la Resolución y Orden a:

EcoEléctrica, L.P.

Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Bo. Tallaboa
Poniente, Peñuelas, PR 00624

Felipe Lozada-Montañez

Coordinador, Mesa de Diálogo Energético
PMB 359
425 Carr. 693, Suite 1
Dorado, PR 00646

Windmar Group

Roumain & Associates, PSC
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, PR 00909

Windmar Group

Víctor González
P.O. Box 13942
San Juan, Puerto Rico 00908

Coto Laurel Solar Farm, Inc

Roumain & Associates, PSC
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, PR 00909

Coto Laurel Solar Farm, Inc

Víctor González
P.O. Box 13942
San Juan, Puerto Rico 00908



PV Properties, Inc.
Roumain & Associates, PSC
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, PR 00909

PV Properties, Inc.
Víctor González
P.O. Box 13942
San Juan, Puerto Rico 00908

**Asociación de Contratistas y
Consultores de Energía Renovable de
Puerto Rico (ACONER)**
PO Box 16714
San Juan, PR 00908-6714

Máximo Solar
Lcdo. Carlos J. Parés-Guzmán
PO Box 3062
Aguadilla, PR 00605

**Instituto de Competitividad y
Sostenibilidad Económica**
Lcdo. Fernando Agrait
701 Ave. Ponce de León
Edificio Centro de Seguros, Oficina 414
San Juan, PR 00907

**Programa Estatal de Política Pública
Energética**
Lcda. Yolanda Díaz Rivera
PO Box 41314
San Juan, PR 00940

Enlace Latino de Acción Climática
41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Enlace Latino de Acción Climática
Lcda. Ruth Santiago
PO Box 518
Salinas, PR 00751

CAMBIO PR, Inc.
Ing. Ingrid Vila Biaggi
Calle San Pablo 116, Urb. Horizons
San Juan, PR 00926

Punta Lima Wind Farm, LLC
Sr. Gonzalo Rodríguez Tortosa
Gestamp Wind North America
5120 Woodway Drive Suite 9004
Houston, TX 77056

El Puente de Williamsburg, Inc.
211 South 4th St.
Brooklyn, New York 11211

Comité de Diálogo Ambiental, Inc.
Urb. Las Mercedes Calle 13 #71
Salinas, PR 00751



Reimagina Puerto Rico
Malu Blázquez Arsuaga
PO Box 9024240,
San Juan, PR, 00902

Colegio de Ingenieros de Puerto Rico
Ing. Pablo Pablo Vázquez Ruiz
P.O. Box 363845
San Juan, Puerto Rico 00936-3845

Pattern Santa Isabel, LLC
Sr. Sergio Gonsales
1201 Louisiana Street, Suite 3200
Houston, TX 7702

Humacao Solar Project, LLC
Sr. Hugo Bobea Rodríguez
P.O. Box 13098
San Juan, PR 00908-3098

**Instituto Nacional de Energía y
Sostenibilidad Isleña**
Lionel R. Orama Exclusa, D.Eng. P.E.
Jardín Botánico
1187 Flamboyán
San Juan, PR 00926

**Asociación Puertorriqueña de Energía
Verde**
Alan M. Rivera Ruíz
Presidente
PO Box 50688
Toa Baja, PR 00950-0688

AES Ilumina, LLC
Sr. Obed Santos
P.O. Box 1890
Guayama, Puerto Rico 00785

**Oficina Independiente de Protección
al Consumidor**
Lcda. Hannia Rivera
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, PR 00918

DG Solar Lessee, LLC
Jeff Lewis
TerraForm Power
200 Liberty Street 14th Floor
New York, NY 10281

DG Solar Lessee, LLC
Lcdo. Carlos Fernández Lugo
P.O. Box 364225
San Juan, Puerto Rico 00936-4225

Gasna 18P, LLC
Lcdo. Fernando Ortiz
Sr. Javier Adiego
P.O. Box 364148
San Juan, Puerto Rico 00936-4148

San Fermín Solar Farm, LLC
Sr. Humberto J. Cruz Martínez
P.O. Box 361988
San Juan, Puerto Rico 00936



Sunnova Energy Corporation

Viviana Harrington
PO Box 56229
Houston, TX 77256-6229

SunE WMT PR2, LLC

Tara Dhimitri
Longroad Energy Holdings, LLC.
133 Federal Street, Ste 1202
Boston, MA 02110

Sunnova Management, LLC

Viviana Harrington
PO Box 56229
Houston, TX 77256-6229

AES Puerto Rico, Inc.

Rafael Quintana
Abigail Reyes
P.O. Box 1890
Guayama, Puerto Rico 00785

SunEdison Puerto Rico, LLC

Tracy Hutt
101A Clay Sreet #134
San Francisco, CA 94111

SunE W-PR1, LLC

Andrea Rocheleau
7550 Wisconsin Ave.
Bethesda, MD 20814

Horizon Energy, LLC

Oriana Energy, LLC
Sr. Leslie Hufstetler
PO Box 363991
San Juan, PR 00936-3991

Lcdo. Ramón L. Nieves Pérez

Ave. Hostos 430 (altos)
Urb. El Vedado
Hato Rey, PR 00918

Landfill Gas Technologies

Ing. José Carlos Zayas Sepúlveda
PO Box 1322
Gurabo, PR 00778

**New Energy Consultans and Contractors,
LLC**

Sr. Alejandro Uriarte
171 Ave. Carlos Chardon Suite 302
San Juan, PR 00918

**Solar and Energy Storage Association
of PR (SESA)**

PJ Wilson
1357 Ave Ashford, #171 San Juan PR 00907

SunRun

Javier Rúa Jovet
701 Ave. Ponce de León
Miramar, San Juan, PR 00907



Unidos por Utuado, Inc.
C.P. Smith
26 Calle Betances
Utuado, PR 00641-2864

Liga de Cooperativas de Puerto Rico
Mildred Santiago Ortiz
PO Box 360707
San Juan PR 00936

Asociación de Industriales de Puerto Rico
Rodrigo Masses
PO BOX 195477
San Juan PR 00919-5477

Cámara de Comercio de Puerto Rico
Kenneth Rivera Robles
Calle Tetuán #100
Viejo San Juan, PR 00901

Asociación de Constructores de PR
Emilio Colón
1055 Marginal Kennedy,
San Juan, 00907

Asociación de Contratistas Generales
Alejandro J. Abrams
Calle Perseo 501
Condominio Centro de Altamira Oficina 211
San Juan, PR 00920

Resilient Power Puerto Rico
Jonathan Jova Marvel
161 San Jorge Street, Suite 200
San Juan, PR 00911

Grupo Cooperativa de Seguros Múltiples
Juan A. Lugo Meléndez
PO Box 363846
San Juan, PR 00936-3846

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de mayo de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria